PHILIPPVS V D G HISPANIAR REX
Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREIN-TA Y DOS.

59

Acuerdo

En la villa de molina en veinte y quatro dias del mes de Dize de mil setez.^os treinta y dos a los Sres Joseph Gomez Ximenez y Gines de Abalos Alcaldes ordinarios Joseph Picaro Marin y Manuel Marin Regidores con ello Justizia y Regim.^to desta dha Villa Juntos en su Ayuntamiento como lo estilan para conferir cosas tocantes al seruizio de su Mag.^d y vtilidad desta Republica y dixeron que es preziso el auer de practicar visita de mojones para el buen regimen y Gouierno de las Villas Comarcanas lo que era por lo parse mas conmoda para vencer y reparar los mojones que se descompuestos, por lo que acordaron el que se haga dha visita por la parte que confronta la Villa de Lorqui con esta en el partido de Lamprexar el dia Viernes de nuebe del corriente, y se le haga saber a Miguel Perez Fernandez maiordomo de propios para que preuenga lo nezesario de la porzion librada para este efecto y lo dixeron y firmaron

Joseph Gomez Ximenez — Gines de Abalos — Joseph Picaro Marin — MANUEL MARIN

Ante mi
Pedro Garcia Salazar

Notif.^n

E luego yncontinenti yo el ess.^no hize saver el decreto antecedente a Mig.^l Perez Frz maiordomo de propios desta Villa doy fee.

Salazar

Dilig.^a

Doy fee que en veinte y nuebe de Dize de setezientos